



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ COBRO
EJECUTIVO

- - - La Plata, 26 de Diciembre de 2016.-

- - **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo pedido y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 y su anexo complementario, procédase a readecuar el auto de subasta dictado a fs. 110, en consecuencia, dejase constancia que la misma deberá efectivizarse en forma **ELECTRONICA**, por intermedio del martillero desinsaculado en autos a fs. 124, quien aceptara el cargo a fs. 125, estableciéndose la base de la misma en la suma de **Pesos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$ 51.356,25).**-

- - -Deposito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta a abrirse en los presentes, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ochenta y Un Centavos (\$ 2.567,81)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente. A tal efecto librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

- - - Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Ahora bien, si el ofertante no ganador hubiere

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL ORIGINARIO A FS. 247
CONSTE:-
La Plata, 26 de Mayo de 2018

PRINCIPE
VANESA
Avenida 11 de Mayo N° 16
Juz. Civ. y Com. N° 16
La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

- - - Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma.-

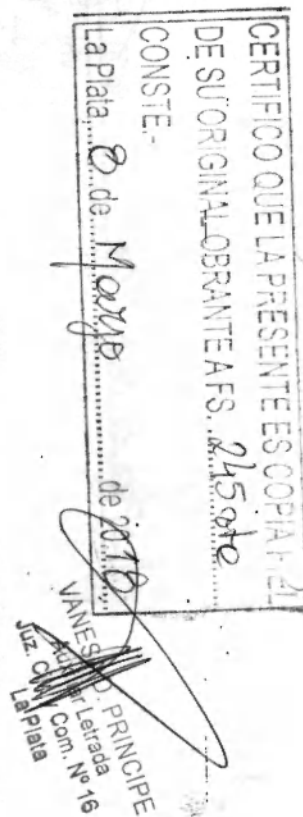
- - - El martillero deberá informar con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

- - -En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % por cada parte, con mas el 10% de aporte sobre el mismo (Art. 54 de la Ley 14085).-

- - - El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

- - - Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el 10% del precio de la subasta y constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

- - - Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 575 últ. párrafo y 590, CPCC; arts. 54 ap. l inc. "f" y 64 inc. "c", ley 10.973; arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

- - - Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate o realizar el pago al contado mediante pago electrónico si el juzgado lo admitiese dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 (postor remiso). La suspensión sólo será concedida cuando medien circunstancias totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieren ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos.-

- - - Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

- - - - Intímase al demandado para que dentro del término del tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPC). Notifíquese.-

- - - Asimismo, librese **mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado** (arg. arts. 575 y 588, CPCC), debiendo en su caso indicar y acreditar el carácter que revisten los ocupante/s del mismo.-

- - - Diligenciado el mandamiento, agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, el martillero propondrá el **inicio de la celebración de la subasta** -que durará diez (10) días hábiles las 24



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

- - - Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído comuníquese -via oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5to. C.P.C.). Regístrese con relación al número 60/2006.-Notifíquese.-vpmpb

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI

JUEZ.-

Registrado bajo el

nº 122

En 8/11 se 1000 (1) Cédulas/
mandamientos. Consta. 1000 (1) Cédulas/
(mandamientos 1000 (1) Cédulas/)

En 8/11 se 1000 (1) Cédulas/
mandamientos. Consta. 1000 (1) Cédulas/
(mandamientos 1000 (1) Cédulas/)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL OBRANTE A FS. 321 y 4to
OC STE.
La Fe: 8 de Mayo de 2010

VANESSA D. PRINCIPE
Abogada Letrada
Juz. Civ. y Com. Nº 16
La Plata

- 29860 - - DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO



LA PLATA,
COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS
Acuerdo N° 2728. S.C.J.
Fuero Civil y Comercial
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°16
Comunico a V.S. que
En la audiencia del día 17/03/17 Acta N° 2466 resultó
desinsaculado para intervenir en la causa B- 659610
DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S
/ s/Cobro Ejecutivo- - - - -
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :
Apellido y Nombres : GUIDA MIGUEL ANGEL Titulo profesional :
MARTILLERO Dom. Legal : 14 NRO. 827 PB 1 - (1900
)LA PLATA ----- Tel. Legal : 424-6728
Correo Elec. : SUBASTAS@IPLATENSE.COM.AR

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 17/03/2017 10:23:12 a.m.

Firmado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo: 707156)

Presentado por: BERRETTA BEATRIZ SILVIA (beatriz.berretta@pjba.gov.ar)



238600253016104396

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°16 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

MANUEL FERRANDO SARAGUSTI
Secretario
Juzg. Civil y Comercial N° 16
La Plata

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL OBRANTE A FS. 257
CONSTE.-
La Plata 8 de Mayo de 2017

VANESSA D. PRINCIPE
Auxiliar Letrada
Juzg. Civ. y Com. N° 16
La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 3001-12220 N. 441



DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO SI COBRO EJECUTIVO

La Plata, 31 de Marzo de 2017, compareció a Secretaria el Señor/a GUIDA MIGUEL ANGEL, quien previo juramento que en forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de MARTILLERO para el que fuera designado por el auto de fs. 258, acreditando su identidad con DNI 5.527.104 y constituyendo domicilio legal en la calle 14 N° 827 P.B 1 LA PLATA, teléfono .n° TEN- 221-424-6728. - MONOT. CUIT N° 20-05527104-7.- Firmó por ante mí, de lo que doy fe.

MIGUEL ANGEL GUIDA

MANUEL FERNANDO PAGUST
Secretario
Juzg. Civil y Comercial N° 15
La Plata



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL OBRANTE A FS. 259
CONSTE.-
La Plata, 8 de Mayo de 2018

ANESAD. PRINCIPE
Auxiliar Letrada
Juz. Civ. y Com. N° 15
La Plata

27/3/2018

Datos del Expediente

Carátula: DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ ··COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 06/08/1996 **N° de Receptoría:** B - 659610 - 0 **N° de Expediente:** 29860

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Observación AUTO DE VENTA INMUEBLES N° ORDEN 60 FECHA SENT. 05/05/2006

05/05/2006 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Texto del Proveído

**"DE PIERRIS CARLOS A. C/
F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/Cobro Ejecutivo .- JUZ.16.-**

La Plata, 5 de mayo de 2006.-

AUTOS Y VISTOS: Al punto I). Tengase presente lo expuesto. Al punto II). Tengase presente el desistimiento formulado respecto de la propuesta de martillero efectuado. En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, **con citación previa del Sr. Juez embargante que surge del certificado de fs. 85/88**, librándose a sus efectos el oficio necesario (art. 569 del Cód. Procesal), decretese la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 85/88, al contado y mejor postor, **con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente**, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado a cuyo efecto y a los fines de su designación expidase planilla a la Excmá. Cámara en cumplimiento de la Acordada Nro. 2728 de la Sup. Corte de Justicia, el que previa aceptación del cargo ante la Sra. Actuaria dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como señal, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPC. debiendo el comprador indicar para el caso de que la compra se efectúe en comisión, el nombre del comitente en el mismo acto de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el art. 581 del Cód. Procesal. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art. 582 Cód. citado texto según Ley 11.909). Comisión 2 % cada parte. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

Intímese al demandado para que dentro del término del tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (arts. 133 y 570 del CPC).-

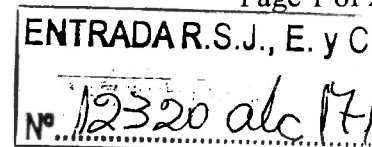
Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin librese el mandamiento respectivo.-

PREVIO a cumplimentar la totalidad del presente proveído comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34, inc. 5to. del Cód. Procesal. REGISTRESE.-) (jhr)

ENRIQUE A. GOROSTEGUI

Juez

Imprimir ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°16 - LA PLATA
Carátula: DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ ··COBRO EJECUTIVO
Número de causa: -29860-
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 19 apr 2018
Firmado y Notificado por: Manuel Fernando Saragusti. manuel.saragusti@pjba.gov.ar. 19/04/2018 12:43:50 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Manuel Fernando Saragusti. manuel.saragusti@pjba.gov.ar. 19/04/2018 12:43:35 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

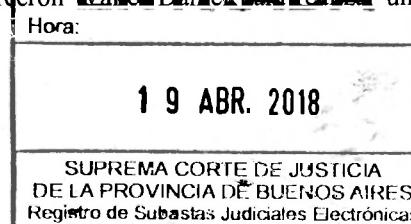
OFICIO

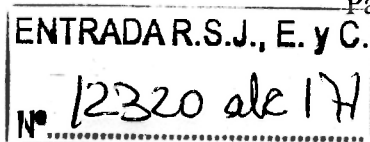
16 de Abril de 2018

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
 DRA. LAURA ALEJANDRA CALA
 lcala@scba.gov.ar
 SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso caratulado: "DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ ··COBRO EJECUTIVO" (29860), a fin de informarle que (conf. arts. 559 y 575 del CPCC; art. 4 de la Res. 102/04, arts. 1 y 2 de la Res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA):

- 1) los **datos catastrales** de la causa a saber: NC Circ.. I, Sec. J, Mza. 706, Parc. 28, Subparc. 21, Partido 055, Matrícula 84.124, Polígono 00-21, Partida 055-318375;
 - 2) la **cuenta judicial abierta** en el Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 2050-027-970048/9;
 - 3) el **martillero sorteado** que aceptó el cargo el 31 de marzo de 2017 es Miguel Angel Guida DNI 5.527.104, con domicilio legal en calle 14 n° 827 PB 1 de La Plata, teléfono 4246728 CUIT 20-05527104-7 y electrónico 20055271047@cma.notificaciones quien formuló requiriendo reserva de solicitar adelanto para gastos en su oportunidad (6 de marzo de 2018), asimismo se libre nueva constatación -independiente de la que se hace mención más abajo- a fin de tomar fotografías del exterior y de elevarlas a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la SCJBA -en fecha 5 de abril de 2018-;
 - 4) la **inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad Inmueble** de la Provincia de Buenos Aires (01 23568/0 NUT 240800253016370953 de fecha 21 de junio de 2017);
 - 5) por la parte actora interviene en el carácter de apoderado el Dr. Nicolás Maximiliano Galarraga (T. 63, F. 43, CALP) con domicilio electrónico 20349642000@notificaciones.scba.gov.ar;
 - 6) a dicha parte para el **caso de resultar comprador se la eximió de abonar la seña (lease depósito en garantía) hasta la concurrencia de su crédito (2 de marzo de 2018)**;
 - 7) habiéndose practicado **mandamiento de constatación** en el domicilio de calle 10 n° 1776 entre 68 y 69 de La Plata departamento C el 2 de noviembre de 2017 a las 18.40 horas siendo atendido el ejecutor de la diligencia por la Sra. Arias Natalia DNI 30.455.343 inquilina quien vive hace 8 años con sus tres hijos manifestando que el contrato está a nombre de Walter Iosanti DNI 29.328.712;
 - 8) el 20 de noviembre de 2006 se hizo efectivo el apercibimiento del art. 570 del CPCC expidiéndose segundo testimonio, sin perjuicio de encontrarse **copia certificada de la escritura n° 33** pasada ante la Escribana Haydeé Victoria Miquenas con fecha 23 de abril de 1987 y por la que Dante Ramón Giusti vendiera a Marcelo Dante Giusti varios inmuebles, entre otros el que se ha ordenado la subasta (15 de diciembre de 2017);
 - 9) el 18 de julio de 2007 se agregó el plano del inmueble a subastar. Asimismo con anterioridad al auto de subasta de fecha 26 de diciembre de 2016 tuvo intervención el perito Ingeniero Civil Garderón ~~Valencia~~ ~~Linares~~ ~~para realizar~~ un **estado parcelario** que fue presentado con fecha 30 de octubre de 2009.-
- Saludo a Ud. muy atentamente.-



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°16 - LA PLATA
Carátula: DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ ··COBRO EJECUTIVO
Número de causa: -29860-
Tipo de notificación: INFORME - PRESENTADO / SE PROVEE
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 12 jul 2018
Firmado y Notificado por: Manuel Fernando Saragusti. manuel.saragusti@pjba.gov.ar. 12/07/2018 09:34:46 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Manuel Fernando Saragusti. manuel.saragusti@pjba.gov.ar. 12/07/2018 09:34:41 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

La Plata, 11 de Julio de 2018

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

DRA. LAURA ALEJANDRA CALA

lcala@scba.gov.ar

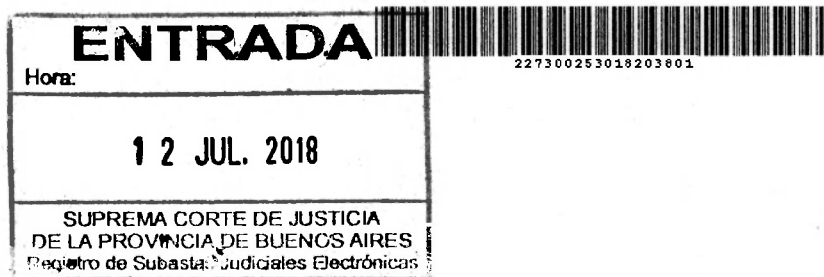
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la causa caratulada "**DE PIERRIS CARLOS A. C/F.V. PUBLICIDAD S.R.L. Y OTRO S/ ··COBRO EJECUTIVO**" (29860), a fin de hacerle saber que en los presentes se ha resuelto que, además de la eximición de seña dispuesta en autos con fecha 2 de marzo de 2018, la parte actora se encuentra exenta de efectuar el depósito en garantía necesario para participar de la puja de la subasta decretada en autos, manteniéndose dicho requerimiento para los restantes postores.-

El auto que lo ordena establece: "*La Plata, 11 de Julio de 2018. En atención a lo peticionando, ampliase el proveído de fs. 317, en el sentido de dejar establecido que además de la eximición de seña allí dispuesta, la parte actora se encuentra exenta de efectuar el depósito en garantía necesario para participar de la puja de la subasta decretada en autos, manteniéndose dicho requerimiento para los restantes postores. A los fines de hacer saber ésta circunstancia, expídase el testimonio respectivo y librese oficio al Registro General de Subastas.-Fdo. Enrique Alberto Gorostegui. Juez*".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YSS3EX



<https://notificaciones.scba.gov.ar/textonotificacion.aspx?idnot=5912878&fecha=2>

12/7/2018